Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA PAC-DR-22-2-89995 emitida el 02 de Febrero de 2022 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco Días.

Motivo: Negación de recepción de respuesta

Usuario: BERNARDO HERAZO

PACARIBE SA ESE

Se fija el: 21 de Febrero de 2022

Se retira el: 01 de Marzo de 2022

La presente notificación se considera surtida el día: 02 de Marzo de 2022



COLVANES SAS, NIT 800,185,306-4 Principal: Carrera 88 # 179-10 Bogota Atencion al usuaño (5) 6439490 www.envie.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic.Min.Transporte 9080 de marzo 14/2000 Lic.Minibo 001363 del 4/8/2020 Vigitada y Controlada por Minibo Cill 4923 Transporte de Mercancia Cill 15/300 Mensileria Exoresa D.E 83

informació

CUFE
Some Automatenadores Paraturida?7, http7 - Some Grandes Contribuyentes Resoluting0

C GENERACION/ADMISION 16/02/2022 14:17 ORIGEN: CARTAGENA DESTINO: CARTAGE despues de ambo en desti IRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140 ebusado 917329 CEDUCA7TI7NIT 900074102-5 BERNARDO HERAZO lo Reside No.35 CUENTA: 83-001-0001247 FL: 3012917329 PESO (gramos) 1000 BARRIO EL POZN CARRERA 92 N 63 -147 URBANIZACION CIUDADELA LA PESO VOL PESO A COBRAR(Kg Guia complementaria de devolucios RECIBE LOS VALOR DECLAR TEL 3008604009 130006569 land so reliases = AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA reliber y sala de El remitente declara que esta mercancía no es contrebando, joyas, títulos valores, dinero, ni de p ombre CC.Remitente OTROS is da ansporte y su contenido sin venificar es:

TOTAL FLETE

0

CARTAPORTE:NO

Guia:	334011642163	
-------	--------------	--

Facha Sol: 19/02/2022

Rack: SOBRES

AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA

solucion:

FAVOR VOLVER A OFRECER CONFIRMA LA SRA. ANA CHACON (NS)

Contacto: INDIRA

Company and the first time of the first time that the first time that the first time and the first time and



AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO: BERNARDO HERAZO

Radicado: 89995

Fecha: 13 de Enero de 2022

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-22-2-89995 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día o2 de Febrero de 2022, contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena, 16 de Febrero de 2022.

ANA MARÍA CHACÓN ANGULO
Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P.







En este orden de ideas la empresa RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR LA PRESENTE PETICION por no cumplir con el contenido mínimo que debe contener las peticiones ausencia de requisitos de la petición conforme las consideraciones de esta decisión.

SEGUNDO: NO ACCEDER a la solicitud elevada en su petición de retirar de la base de datos y catastro de usuarios de PACARIBE S.A. E.S.P a los usuarios de los bloques A1,A2,B1,B2,l1,l2,l3 de la Urbanización Ciudadela la Paz, barrio el pozón en el sentido que se pudo corroborar la prestación del servicio público de aseo en todos sus componentes.

NOTIFICAR: el contenido de esta resolución al señor(a) **BERNARDO HERAZO** quien para el efecto puede ser ubicado(a) en la dirección de notificación Pozòn Cra 92 N° 63 -147 urbanizacion Ciudadela la Paz registrada ante esta entidad, haciéndole entrega de una copia de la misma; integra, autentica y gratuita de la misma.

CUARTO: RECURSOS: contra la presente decisión procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta comunicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

QUINTO: ACREDITAR, el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación Para presentar recurso contra la decisión PAC-DR-22- 2-89995

Finalmente, lo invitamos a contactarnos ingresando a nuestro portal corporativo www.pacaribe.com donde encontrará la Zona de Servicio al Cliente, a través del cual podrá registrar su petición, queja, reclamo y/o recurso, o si lo prefiere también podrá dirigirla al correo atencionalcliente@pacaribe.com o presentarla a través de nuestras líneas de atención 6455480 ext. 400, 439 y 440.

Cordialmente,

ANA MARÍA CHACÓN A.

Coordinadora de servicio al cliente

PACARIBE S.A. E.S.P.



